

P

PERDÓN JUDICIAL

Jur.

Actúa correctamente la Corte que, para aplicar el perdón judicial, toma en cuenta el carácter primario de la infractora culpable de estafa, que no representa un peligro social, así como el estado real de las cárceles, todo ello en consonancia con el principio de razonabilidad propugnado en la Carta Magna de la Nación. No. 2, Seg., Feb. 2012, B.J. 1215.

No puede el tribunal producir una sentencia condenatoria in-voce, recogida en el acta de audiencia, y posteriormente conceder el perdón judicial de la pena. No. 2, Seg., May. 2012, B.J. 1217.